ACTA DE INICIO

CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ).

LUGAR Y FECHA:	OIBA, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OIBA
NIT.	890.210.948-7
ASOCIADO:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)
NIT	860.007.538-2
REPRESENTANTE LEGAL	NÉSTOR SERRANO CAPACHO C. C. No. ° 91.220.592
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA /SANTANDER) Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD DE LAS ZONAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO"
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
CDP	202608050001 DE 13/08/2026

En el Municipio de Oiba, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)** identificado con NIT: 860.007.538-2, representada legalmente por **NÉSTOR SERRANO CAPACHO** C. C. No. 91.220.592, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA y PEDRO STEVEN RAMOS GIL,** secretario de Desarrollo Social y Agricultura, en su condición de **SUPERVISOR** del convenio de Cooperación, con el fin de firmar la presente **ACTA DE INICIO** del **CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE**

CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)

CONSIDERANDO

Que, se trata de un **CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)**, cuyo plazo de ejecución es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.

Que, el Municipio de Oiba seleccionó al contratista siguiendo la normatividad contractual vigente, ajustándose así a las especificaciones legales y a partir de los respectivos estudios previos, respaldados por el CDP Nº 202608050001 de 13/08/2026 por el valor de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE** documento que hace parte integral del presente contrato.

Que, el municipio ha designado a **PEDRO STEVEN RAMOS GIL,** secretario de Desarrollo Social y Agricultura, para efectos de que supervise la correcta ejecución del **CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ),**

En razón a lo anterior, las partes:

ACORDAMOS

PRIMERO: El (a) contratista sera responsable del cumplimiento del objeto contractual de forma idonea y con calidad, a su vez sera el unico y exclusivo responsable durante la ejecucion, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionar a si mismo y a otras personas o entidades.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el dia dieciseis (16) de octubre de 2026 , para la ejecucion del **CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ),** celebrado con **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)** identificado con NIT: 860.007.538-2 representada legalmente por **NÉSTOR SERRANO CAPACHO** C. C. No. 91.220.592.

TERCERO: Considerese entonces, como fecha para terminacion del cumplimiento del objeto del **CONVENIO DE COOPERACION N° 207 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER, Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)** el día treinta (30) de noviembre de 2026.

CUARTO: El conteo del plazo establecido sólo podra ser suspendido y/o ampliado mediante actas debidamente motivadas, suscritas por el supervisor, delegado por el Municipio y el contratista, por ejecución del contrato suscrito, por motivos de fuerza mayor, que afecten irremediablemente el cumplimiento de las necesidades y pongan en peligro la inversion presupuestal, y/o posterguen en el tiempo el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma el dieciseis (16) días del mes de octubre de 2026.

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
Secretario de desarrollo social y agricultura
Supervisor

NÉSTOR SERRANO CAPACHO
Director Ejecutivo – Comité
Departamental de Cafeteros de Santander
Apoderado Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia
NIT No. 860.007.538-2

Proyectó aspectos jurídicos: Profesional encargado ESA servicios integrados O.C / CPS Secretaria de desarrollo social y agricultura
Revisó y Aprobó: Pedro Steven Ramos Gil/ CPS secretaria de desarrollo social y agricultura